

Federico R. Aznar Gil, *La penalización de los clérigos concubinarios en la Península Ibérica (siglos XIII-XVI)*. El concubinato, amancebamiento o abarragamiento de los clérigos en la Península Ibérica durante los siglos XIII-XVI, como en el resto de la Iglesia, fue una de las cuestiones más importantes y problemáticas que se le plantearon y que la Iglesia intentó resolver de múltiples maneras para lograr la reforma moral del clero. La amplitud de estas conductas se puede presumir razonablemente que estuvo muy extendida: las diferentes fuentes documentales existentes, jurídicas y no jurídicas, así lo reflejan. Las visitas canónicas, los procesos, las dispensas de ilegitimidad, los tratados teológicos y canónicos, la literatura, etc., señalan constante y reiteradamente estas conductas del clero como una de las mayores lacras. Conductas que, ciertamente, no eran exclusivas de la Península Ibérica. El artículo analiza cómo los concilios y sínodos ibéricos medievales intentaron combatir el concubinato clerical estableciendo un complejo y variado sistema de penalización que consistió, básicamente, en sustituir las tradicionales sanciones canónicas de la excomunión y suspensión por una progresiva aplicación de multas pecuniarias y de otro tipo de penas materiales (cárcel, destierro, etc.) según la cualidad del delincuente y su pertinancia en el concubinato. Penas y multas que se mantuvieron durante toda la Edad Media hasta el Concilio de Trento.

Myriam Cortés Diéguez, *Los obispos españoles y los medios de comunicación social*. Resulta poco comprensible que las difíciles y conflictivas relaciones Iglesia-Estado en materia de medios de comunicación hayan recibido tan escasa atención por parte de la doctrina eclesiástica. La inadecuada e insuficiente legislación unilateral del Estado al respecto, y el sistemático incumplimiento de las cláusulas sobre medios contenidas en el Acuerdo con la Iglesia sobre enseñanza y asuntos culturales, han sido fuente de importantes problemas en dichas relaciones, que los obispos españoles, en especial los miembros de la Comisión Episcopal de Medios, han tenido que afrontar durante los últimos veinte años. Pretendo examinar en este trabajo, en primer lugar, la legislación actual sobre medios de comunicación, de origen estatal unilateral, o pacticio, y, en segundo lugar, la concreta problemática que ha marcado tanto las actividades como el magisterio de los obispos españoles en este campo. Mediante el estudio de dicha legislación pondré de relieve las cuestiones fundamentales que afectan a las relaciones Iglesia-Estado en esta materia. Entre ellas cobran especial significación el análisis de la concepción estatal de la radiotelevisión como servicio público, la naturaleza, requisitos y garantías del derecho de acceso de la Iglesia a los medios de comunicación dependientes del Estado, el significado de la cláusula de respeto a los sentimientos de los católicos y del compromiso de futuros pactos a los que se refiere el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales; y, por último, la manera cómo se han resuelto satisfactoriamente los intereses de la Iglesia en materia de medios dentro del marco autonómico.